

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA BIOLOGIA MARINA S.A. BIOMASA

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **BIOLOGIA MARINA S.A. BIOMASA**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 21 de junio de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargado, abogado Víctor Anchundia Places, mediante Resolución No. 95-2-1-1-000000000 el 21 JUN 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 4126 L.I el 7 de agosto de 1995
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada ingeniero Carlos Julio Aguilar Borja, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **CAPITAL AUTORIZADO.**- El capital autorizado de la compañía será de DIEZ MILLONES DE SUCRES.
- 4.- **CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 5.- **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/.3'000.000.00, con lo cual queda elevado a la suma de S/.5'000.000.00.
- 6.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario el 100%.
- 7.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. El capital autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES y estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una.". Se introducen además, las reformas a los Artículos Noveno; Décimo, letras g), h), i), que se sustituyen y reordenan, agregándose las letras j), k), l) y m); Décimo Octavo, Décimo Noveno; Vigésimo; Vigésimo Primero, letras c) y d), agregándose la letra e); Vigésimo Tercero letra c); y, Vigésimo Cuarto letra b)

SWM.AFdeM.-

Guayaquil, 22 de agosto de 1995

Miguel Martínez Davalos

Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL